

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**568**

ORDEN de 7 de febrero de 2007, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se modifica parcialmente el Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el presente año, aprobado por Orden de 21 de diciembre de 2006, y se publica la relación de actividades formativas complementarias del Plan de Formación Continua.

Publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» correspondiente al día 3 de enero de 2007, la Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se aprueba el Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para 2007 y se publica el Plan de Formación Continua para el año 2007, resulta preciso hacer una modificación.

Asimismo, y en relación con las actividades formativas complementarias del Plan de Formación Continua, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ha aprobado, en su reunión del 5 de febrero de 2007, el programa formativo complementario, para ser financiado con los fondos aportados por el Gobierno de Aragón en compensación de la falta de cotización

por el concepto de formación de los funcionarios no afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

En su virtud, he resuelto:

1º.— Suprimir: «Jornadas novedades legislativas: Estudio de la modificación de la Ley Urbanística de Aragón», e incorporar en su lugar:

— «Jornadas novedades legislativas. Ley 15/2006 de Montes de Aragón y su aplicación a las entidades locales». (en Zaragoza- 1 de marzo-, de 7 horas lectivas, para personal de los grupos A y B, al servicio de la Administración de las Entidades locales aragonesas y de la Comunidad Autónoma de Aragón con competencias relacionadas con el contenido de la jornada.

2º- Publicar, como Anexo, el programa de cursos, aprobado por la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma en su reunión del 5 de febrero de 2007, para la utilización del fondo compensatorio, con carácter complementario al Plan de Formación Continua de 2007.

3º- Las actividades formativas reseñadas en la presente Orden serán objeto de las correspondientes convocatorias públicas en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 7 de febrero de 2007

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ANEXO

FONDOS COMPENSATORIOS (MUFACE) – CURSOS PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2007.

TITULO	LOCALIDAD	FECHAS	ALUMNOS	GRUPOS	HORAS
Inglés en red	En red	A determinar	100	Todos	150
Técnicas avanzadas de lectura eficaz	En red	A determinar	40	Todos	20
Acces Avanzado	A distancia	15 de marzo a 15 de mayo	90	Todos	60
Power Point avanzado	A distancia	16 mayo a 15 septiembre	90	Todos	60
Mantenimiento de edificios públicos	Zaragoza	7 a 23 de mayo	15	Personal de mantenimiento	30
Mantenimiento de edificios públicos	Teruel	4 a 20 de junio	15	Personal de mantenimiento	30
Mantenimiento de edificios públicos	Huesca	17 de septiembre a 3 de octubre	15	Personal de mantenimiento	30
Mantenimiento mecánico preventivo de maquinaria de obras públicas	Zaragoza	17 a 27 de septiembre	15	C,D,E	25
Asertividad y habilidades sociales en la comunicación	Huesca	15 a 23 de octubre	15	Todos	25
Manejo de equipos de reproducción y equipos audiovisuales	Zaragoza	15 a 22 de octubre	15	E	15
Asertividad y habilidades sociales en la comunicación	Zaragoza	16 a 31 de octubre	20	Todos	25

569 *ORDEN de 13 de febrero de 2007, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Benabarre (Huesca), para proceder a la enajenación mediante concurso de Parcelas de la Unidad de Actuación UA-8 del P.G.O.U. Polígono Industrial, calificadas como bienes patrimoniales, adscritas al Patrimonio Municipal del Suelo del municipio.*

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Benabarre para enajenar mediante concurso Parcelas de la Unidad de Actuación UA-8 del P.G.O.U. Polígono Industrial, calificadas como bienes patrimoniales, e integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo del municipio.

El Ayuntamiento de Benabarre, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 25 de enero de 2007, adoptó, entre otros, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de enajenar mediante concurso Parcelas de la Unidad de Actuación UA-8 del P.G.O.U. Polígono Industrial, calificadas como patrimoniales, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Considerando, que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 108.4 y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando, que estando los bienes a enajenar por el Ayuntamiento de Benabarre integrados en el Patrimonio Público del Suelo de ese Municipio, de acuerdo con el artículo 111 del Reglamento de Bienes citado dicha enajenación se regirá por su normativa específica, contenida en los artículos 89 y 90 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, que establece la regla general del concurso para la enajenación de dichos bienes, incluidos los que tienen la calificación de uso industrial.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, la Ley Urbanística de Aragón y el Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de BENABARRE (Huesca) para proceder a la enajenación mediante concurso de las siguientes parcelas:

Parcela I-1

Descripción. Solar sito en la Unidad de Actuación UA-8 del P.G.O.U. de Benabarre.

Tiene una extensión superficial de 732,35 m²

Linderos. De figura sensiblemente rectangular, linda al Norte, Este y Oeste con parcelas I-2 en 37 m y con parcela I-15 en 22 m; al Sur, Este y Oeste con viario público en 52 m.

Uso urbanístico. Industrial o de servicios en naves aisladas o adosadas, que se ajustará a lo establecido en las Ordenanzas del Plan Especial de la Unidad de Actuación UA-8 del P.G.O.U. de Benabarre, para la Zona edificable industrial.

Edificabilidad. Le corresponde una edificabilidad de 732,35 m².

Valoración: 25.632,25 euros

Parcela I-2

Descripción. Solar sito en la Unidad de Actuación UA-8 del P.G.O.U. de Benabarre.

Tiene una extensión superficial de 840,60 m²

Linderos. De figura sensiblemente rectangular, linda al Norte y Oeste con parcela I-3 en 39,34 m, y al Norte y Este con parcela I-14 en 22,11 m; al Sur, Este y Oeste con parcela I-1 en 37 m. y al Sur y Oeste con viario público en 22 m.

Uso urbanístico. Industrial o de servicios en naves aisladas o adosadas, que se ajustará a lo establecido en las Ordenanzas del Plan Especial de la Unidad de Actuación UA-8 del P.G.O.U. de Benabarre, para la Zona edificable industrial.

Edificabilidad. Le corresponde una edificabilidad de 840,60 m².

Valoración: 29.421,00 euros.

Parcela I-3

Descripción. Solar sito en la Unidad de Actuación UA-8 del P.G.O.U. de Benabarre.

Tiene una extensión superficial de 889,91 m²

Linderos. De figura sensiblemente rectangular, linda al Norte y Oeste con parcela I-4 en 41,57 m, y al Norte y Este con parcela I-13 en 22,11 m; al Sur y Este con parcela I-2 en 39,34 m. y al Sur y Oeste con viario público en 22 m.

Uso urbanístico. Industrial o de servicios en naves aisladas o adosadas, que se ajustará a lo establecido en las Ordenanzas del Plan Especial de la Unidad de Actuación UA-8 del P.G.O.U. de Benabarre, para la Zona edificable industrial

Edificabilidad. Le corresponde una edificabilidad de 889,91 m².

Valoración: 31.146,85 euros.

Parcela I-4

Descripción. Solar sito en la Unidad de Actuación UA-8 del P.G.O.U. de Benabarre.

Tiene una extensión superficial de 1.260,26 m²

Linderos. De figura sensiblemente rectangular, linda al Norte y Oeste con parcela I-5 en 49,89 m, y al Norte y Este con parcela I-12 en 23,11 m; al Sur y Este con parcela en 41,57 m. y al Sur y Oeste con viario público en 33 m.

Uso urbanístico. Industrial o de servicios en naves aisladas o adosadas, que se ajustará a lo establecido en las Ordenanzas del Plan Especial de la Unidad de actuación UA-8 del P.G.O.U. de Benabarre, para la Zona edificable industrial.

Edificabilidad. Le corresponde una edificabilidad de 1.260,26 m².

Valoración: 44.109,10 euros.

Parcela I-5

Descripción. Solar sito en la Unidad de Actuación UA-8 del P.G.O.U. de Benabarre.

Tiene una extensión superficial de 1.629,17 m²

Linderos. De figura sensiblemente trapezoidal, linda al Norte con parcelas I-6 en 26,74m, con I-7 en 15 m, con parcela I-8 en 9,12 m; al Norte y Este con parcela I-12 en 19,99 m; al Sur y Este con parcela I-4 en 49,89 m. y al Sur y Oeste con viario público en 42,35 m.

Uso urbanístico. Industrial o de servicios en naves aisladas o adosadas, que se ajustará a lo establecido en las Ordenanzas del Plan Especial de la Unidad de Actuación UA-8 del P.G.O.U. de Benabarre, para la Zona edificable industrial.

Edificabilidad. Le corresponde una edificabilidad de 1.629,17 m².

Valoración: 57.020,95 euros.